



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 0011307

FECHA: 07-01-2020

HORA: 16:13

RECIBIO: *Lus*

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente.

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de la **Diputación Permanente** de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A COORDINARSE DE MANERA URGENTE CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGOS DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Entre el 23 y 24 de diciembre pasado, atestiguamos las tragedias que sufrieron los locatarios de tres importantes mercados públicos de la Ciudad de México como lo son el Mercado Abelardo L. Rodríguez, Mercado de San Cosme y el Mercado de la Merced. Los peritajes preliminares apuntan a que los siniestros tuvieron su origen en las fallas de las instalaciones eléctricas, resultando en incendios que dañaron y destruyeron una cantidad considerable de locales e infraestructura.

1



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Aunque existió una lamentable pérdida de dos vidas humanas por el incendio del Mercado de la Merced, los peritajes continúan así como la cuantificación de los daños materiales y patrimoniales, sin que se tenga que lamentar una desgracia mayor. Sin embargo, estos acontecimientos deben considerarse como un llamado de atención en cuanto a la prevención de riesgos y vulnerabilidades de mayor grado que pongan en peligro la integridad de cientos de personas.

Dentro de la identificación de riesgos que plantea la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su artículo 113 destaca la identificación de instalación de servicios irregulares (Artículo 113, fracción II). En el caso particular de dichas instalaciones se tienen registrados una gran cantidad de puntos de riesgo por conexiones eléctricas defectuosas e inseguras que no cumplen de ninguna manera con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.

Esta Norma establece cuales deberán ser las especificaciones y lineamientos de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica, a fin de que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades. En el caso de los mercados públicos, deben considerarse además las deficiencias y fallas que se presentan en conexiones de gas y sistemas hidrosanitarios.

En este tenor el gobierno de la Ciudad, anunció la supervisión preventiva y correctiva de instalaciones eléctricas, de gas e hidrosanitarias en los 329 mercados públicos, iniciando con la revisión de los 50 centros de abasto popular más grandes y de mayor afluencia a partir del 6 de enero del presente. A partir de este diagnóstico, las autoridades implementarán diversas acciones encaminadas a modificar los lineamientos de operación y funcionamiento de los mercados, modernizar mobiliario y equipo eléctrico y llevar a cabo verificaciones semestrales.



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Entre las medidas adicionales, se contempla la conformación de brigadas de protección civil en cada uno de los mercados públicos y la implementación de planes de protección civil internos que deberán ser aprobados por las Alcaldías y la Secretaría del ramo, además de la emisión de recomendaciones periódicas por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Pero los riesgos en los mercados públicos, representan sólo un parte de la cantidad de situaciones de emergencia y catástrofe a las que estamos expuestos los capitalinos. No solo son incendios sino también inundaciones, sismos, deslaves y otros fenómenos los que provocan daños, pérdidas humanas y materiales, obligando a identificar los riesgos y actuar con medidas de prevención, mitigación, auxilio y rehabilitación.

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno capitalino, es la instancia encargada de llevar a cabo la integración del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México que funciona como un sistema integral de información que complementa y conjunta a su vez los Atlas de Riesgos de las Alcaldías que representan una herramienta básica de identificación de peligros, vulnerabilidades y sistemas expuestos.

La publicación del decreto por el que se expidió la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México el pasado 5 de junio de 2019, estableció diversos mandatos entre los que se encuentra el artículo TRANSITORIO UNDÉCIMO que señala que: *“La Secretaría contará con un término de sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley para integrar y presentar los Lineamientos Técnicos Operativos para la elaboración de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías”*.



LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

A partir de dichos ordenamientos, las Alcaldías deberán integrar un sistema de información que identifique los daños y pérdidas a que está expuesta la población, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los Peligros, la Vulnerabilidad, la exposición y los Sistemas Expuestos en su territorio, elaborando con ello el Atlas de Riesgos y su actualización permanentemente de conformidad con los Lineamientos técnicos y operativos que al efecto emita la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

El pasado 26 de diciembre, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó, por parte de la mencionada Secretaría el **“Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Técnicos y Operativos para la Actualización de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías”**. En este documento se establecen los objetivos, las definiciones, las fases para la actualización, así como la información que deberán reelaborar y remitir cada una de las demarcaciones territoriales.

En dicho acuerdo destaca que las directrices planteadas, son una guía para el proceso de actualización y que son complementarios a los Lineamientos para la elaboración de los mencionados Atlas que de conformidad con el Artículo 15 fracción V de la Ley son competencia de las Alcaldías. En tal sentido, las demarcaciones territoriales son responsables tanto de la elaboración como de los informes mensuales sobre la actualización que deberán remitir a la Secretaría del ramo.

En este sentido, las Alcaldías tienen atribuciones importantes y sustanciales que van desde la verificación sobre el cumplimiento de los programas internos y especiales de protección civil, pasando por la elaboración de dictámenes técnicos respecto a las condiciones de Riesgo de sitios, inmuebles o actividades y que abarcan además la entrega de informes mensuales a la Secretaría sobre los resultados de las verificaciones que se realicen en la materia.



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Ante la situación de vulnerabilidad a la que estamos expuestos, es primordial mantener al día y de manera permanente aquellos instrumentos que son una referencia para la elaboración de políticas y acciones relacionadas con el manejo integral de riesgos y eventualidades, como lo es el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Este instrumento deberá considerar la cartografía de los fenómenos perturbadores y sus posibles afectaciones identificando los casos por situaciones geológicas; hidrometeorológicas; químico-tecnológicas; sanitario-ecológicas y socio organizativas, pero con un rango que abarca además peligros y contingencias que pongan en riesgo la vida, el patrimonio de la población, los servicios vitales y establecimientos públicos y privados de todo tipo.

El objetivo principal en la actualización de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, estriba en diagnosticar, ponderar y detectar amenazas, peligros y vulnerabilidades para estimar los riesgos mediante criterios estandarizados, catálogos y bases de datos homologadas y complementarias, reduciendo en la medida de lo posible los daños y pérdidas.

No obstante que el Acuerdo del pasado 26 de diciembre no establece fecha o plazos perentorios para las Alcaldías, resulta apremiante concretar las disposiciones establecidas en la Ley local y, en particular, integrar y actualizar el Atlas de Riesgos de la Ciudad para cumplir con la obligación de informar al Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y que este pueda llevar a cabo las atribuciones primordiales establecidas por la propia Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que:



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A COORDINARSE DE MANERA URGENTE CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGOS DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES.

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día 8 del mes enero de 2020.